

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se eje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN

OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con-

ducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de primero de Junio corriente, acordó nombrar comisionados para la cobranza, por el procedimiento de apremio, de los descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia, para con la Di-

putación, por los conceptos de aportación municipal y cédulas personales, a los señores que se indican, para las regiones que se señalan:

Don José Fernández Alvarez, para los partidos judiciales de Ponferrada, Villafranca del Bierzo y Astorga.

Don Braulio Flórez, para los de León, Murias de Paredes, La Vecilla, La Bañeza, Riaño, Valencia de Don Juan y Sahagún.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 2 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 del corriente mes de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 62, 63 y 69 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor, don

Zacarias de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 20.930 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 1.º del corriente mes, para las obras de reparación de los kilómetros 92 y 97,500 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles con cargo a las bajas obtenidas anteriormente, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor D. Miguel Fernández San Martín, vecino de Villanueva de Carrizo, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 12.100,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Mayo último, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1935, que habían sido examinados y a los que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio y propiedad de

las correspondientes Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 5 de Junio de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Algadefe.
Encinedo.
Gordoncillo.
Palacios del Sil.
Posada de Valdeón.
Rabanal del Camino.
San Adrián del Valle.
Sancedo.
Santa María de Ordás.
Urdiales del Páramo.
Valdelugueros.
Valderrey.
Villagatón.
Villaobispo de Otero.

Administración municipal

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Algadefe, 28 de Mayo de 1936.—
El Alcalde, Félix Merino,

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Este Ayuntamiento saca a nueva subasta la construcción de dos escuelas y dos casas para los señores maestros; el acto de la subasta será a los diez días de su aparición en el BOLETIN OFICIAL, debido a la urgencia para la construcción de las obras y hora de las once en la casa consistorial de esta villa. Las proposiciones se harán por pliego cerrado y se admitirán hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta y serán reintegradas en papel correspondiente, desechando las que carezcan de tal requisito.

La fianza será del cinco por ciento para tomar parte en la subasta y ésta será el de treinta y cinco mil pesetas.

Los planos, proyectos y pliego de condiciones, se hallan a disposición de los optantes en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días de nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

San Millán, 1.º de Junio de 1936.—
El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento Cuadros

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las ordenanzas para hacer efectivos los arbitrios municipales, sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales pueden los vecinos examinarlas y presentar contra ellas cuantas reclamaciones crean justas.

Cuadros, 1.º de Junio de 1936.—
El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdelugueros, 30 de Mayo de 1936.—
El Alcalde, S. García.

Ayuntamiento de Boñar

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Boñar, 2 de Junio de 1936.—
El Alcalde, Sandalio Alonso.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que du-

rante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Gusendos de los Oteros, 30 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, V. Lozano.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1931 al 1935, ambos inclusive, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Valverde Enrique, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Heliodoro Marcos.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión gestora del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el primero del corriente mes, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos: 1.º.—Ceder en propiedad, a título gratuito, al Estado y en representación de éste al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el solar deslindado por el Arquitecto municipal, Comisión de Obras y Maestro práctico en el paseo de Blanco de Cela, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y una línea de fachada al mencionado paseo de veinte metros, siguiendo la línea señalada por la pared del Seminario, dejando un calle de quince metros de anchura paralela al Grupo escolar de Blanco de Cela, tasado por la citada comisión a razón de quince pesetas metro cuadrado, valorado en un total de seis mil pesetas; con destino a la edificación de una Escuela de Trabajo, servicio beneficioso para el Municipio y que promueve la ejecución de obras que reducirán el paro forzoso en este término municipal, cuya construcción se halla subvencionada por la Junta Nacional del Paro Obrero. 2.º.—Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo el cumplimiento de los trámites a que haya lugar, la autorización, si fuese precisa, para la cesión

del mencionado solar en el acuerdo 1.º y 3.º. Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, durante el plazo de quince días, facultando al señor Alcalde para que interese los documentos que se deben acompañar al expediente.

Astorga, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Miguel Carro.

Ayuntamiento de Villaornate

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo y tres días más podrán formularse por los contribuyentes sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villaornate, 1.º de Junio de 1936.—El Presidente, Santiago Fernández.

Ayuntamiento de Turcia

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal y una vez terminado el referido plazo de admisión de instancias, la Corporación municipal procederá al debido nombramiento entre los concursantes, bajo las condiciones reglamentarias al efecto.

Turcia, 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, se anuncia a concur-

so por el plazo de treinta días, para su provisión en propiedad con el haber anual de sesenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, con la obligación del agraciado prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento y demás inherentes al cargo.

Las instancias serán presentadas debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, durante el plazo del concurso a partir del día en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no admitiéndose solicitudes una vez hayan transcurrido los treinta días.

Cubillas de los Oteros, 2 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Mendoza.

Ayuntamiento de Encinedo

Formado por la Junta correspondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el ejercicio corriente, se expone de manifiesto en la Secretaría al público durante el plazo de quince días hábiles para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se le asigne en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad, aquellos otros que no acepten la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, 29 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Benjamín Colino.

Ayuntamiento de Matanza

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal y en la vigente ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, esta Comisión gestora ha procedido a la formación del padrón de las personas y elementos de trans-

portes sujetos a la prestación personal el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Matanza, 2 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Blanco.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, que ha de regir en el actual ejercicio, con los parciales de cada pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, transcurrido dicho plazo no se admitirán.

Murias de Paredes, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, César Ocampo.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 del corriente, acordó conceder al vecino de este Ayuntamiento, D. Francisco Valbuena, un pedazo de terreno común, en una extensión de 16 metros próximamente, al sitio denominado «Terreno del pago». Acreditó necesitarlo para la construcción de una casa, linda con terreno de su propiedad.

Lo que se hace público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Renedo, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Juan Fernández.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Los vecinos de esta villa, Manuel Sánchez Sánchez y Tomás Sánchez García, comparecen en esta Alcaldía manifestando que de los pastos se les extraviaron el día 31 de Mayo último, las caballerías siguientes:

Un caballo, pelo morado, alzada seis cuartas, edad cerrada y herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua, pelo castaño, alzada seis cuartas, de ocho años, desherrada de tres extremidades y tiene la cola rozada.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca de los expresados animales y caso de ser habidos lo

manifiesten a esta Alcaldía para que pasen los dueños a recogerlos previo el pago de gastos de manutención y demás que ocasionen.

Santa Marina, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 350.—6,00 pts.

Ayuntamiento de Villamejil

Según comunica a esta Alcaldía el Presidente de la Junta vecinal de Quintana de Fon, aparecieron sin dueño conocido, las dos siguientes caballerías:

Un caballo, pelo rojo, de 6 años, 7 cuartas de altura, frontino.

Una potra, de pelo castaño, de dos años, 6 cuartas de alzada.

Las caballerías se hallan convenientemente depositadas, para en el plazo reglamentario ser entregadas a sus dueños, previo abono de gastos.

Villamejil, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nicolás García.

Núm. 323.—4,25 ptas.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Confeccionadas y ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1935, rendidas por la Alcaldía y Depositario, quedan las mismas expuestas al público por el término de quince días en Secretaría para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial para que sirva de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial del año de 1937, a fin de que los que tengan interés, lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Ayuntamientos que se citan

Corullón.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se relacionan

Benavides.

Cabreros del Río.

Balboa.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan

Paradaseca.

Entidades menores

Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

Aprobado por esta Junta, el presupuesto de gastos e ingresos para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que crean procedentes y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villanueva de Jamuz, 22 de Mayo de 1936.—El Presidente, Victoriano Rubio.

Junta vecinal de La Robla

Confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en un plazo de ocho días

pueda ser examinado por los vecinos y presentar contra el mismo al Sr. Presidente cuantas reclamaciones eslimen oportunas, pues pasado el plazo señalado después de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

La Robla, 29 de Mayo de 1936.—El Presidente, R. Zamora.

Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Formado el presupuesto ordinario que ha de servir de base para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la casa del Sr. Presidente de la Junta vecinal por un plazo de quince días, con el objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Villarejo de Orbigo, 30 de Mayo de 1936.—El Presidente, Rafael Fernández.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis; el señor D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Agustín Casado Martínez, mayor de edad, industrial, y vecino de Benavides de Orbigo, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, contra D. Juan Urgell y Galcerán, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de dos mil setecientos noventa y tres pesetas con setenta céntimos, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Juan Urgell Galcerán, vecino de Barcelona, y con su

producto hacer cumplido pago a don Agustín Casado Martínez, vecino de Benavides de Orbigo, de la cantidad de dos mil setecientos noventa y tres pesetas con setenta céntimos, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, gastos de protesto y devolución de giro y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Juan Urgell Galcerán, expido el presente en Astorga, a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo Duque.—El Secretario judicial, Valeriano Martín, Núm. 351.—30,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 65 de orden en el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte del joven José González Fernández, vecino que fué de Balouta, ocurrida en el pueblo de Tejedo, el día quince de Mayo último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a medio del presente edicto, al padre del interfecto, Manuel González Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Junio de 1936.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez de primera instancia accidental de La Vecilla y su partido.

Hago público: Que en la pieza de responsabilidad civil correspondien-

te al sumario núm. 38 de 1934, sobre lesiones y a fin de hacer efectivas las indemnizaciones a que la misma se contrae, he acordado en trámite de apremio sacar a subasta en quiebra del reatante José Díez Fernández, los bienes embargados en dicha pieza, como de la propiedad de la responsable Rosaura María Viñuela, y cuyos bienes son los siguientes:

1.º Un pajar, en el casco del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo, compuesto de planta baja y una sola habitación, construido de piedra y cal y cubierto de teja y mide unos veinticinco metros cuadrados, cuyos linderos son, por la derecha, entrando, con cuadra propiedad de Santiago Viñuela; por la izquierda, camino para la vía férrea; espalda, calleja y al frente, casa de Miguel Hidalgo, entrada por la casa y corral de Santiago Viñuela. Está valorada en 150 pesetas.

2.º Un prado, en término de Villanueva, llamado Adil, de cabida cuatro áreas, linda: por el Este, vía férrea; Sur y Norte, con prados de Manuel Díez y por el Oeste, con prado de Constantino Díez, vecino de Villanueva. Está valorado en 60 pesetas.

3.º Otro prado, en el mismo término de Villanueva, al sitio llamado de Calleja cimera, de cabida cuatro áreas, que linda: por el Este y Oeste, otros de José Viñuela; Sur, otro de Angel González y por el Norte, otro de Santiago Viñuela. Está valorado en 55 pesetas.

4.º Una tierra, en el expresado término de Villanueva, al sitio llamado el Adil, de cabida cuatro áreas, linda: Este, prado de Angel Gutiérrez; Sur, tierra de los herederos de Pedro Alvarez; Oeste, casa de Florentino González y Norte, otro de Angel Gutiérrez. Está valorada en 50 pesetas.

5.º Otra tierra, llamada el Quiñón, de cabida cuatro áreas, que linda: por el Este, con la presa; Sur, otra de Manuel Gutiérrez; Oeste, herederos de Aniceto Balanzategui y por el Norte, otra de Angel Gutiérrez. Valorada en 90 pesetas.

6.º Otro prado, en término de Ventosilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, denominado Las Regadías, cabida ocho áreas, que linda: por el Este, presa; Sur, otro de Manuel Gutiérrez; Oeste, otro de herederos de Aniceto

Balanzategui y por el Norte, otro de Angel Gutiérrez. Valorado en 170 pesetas.

Se señala para la celebración de esta subasta el día 2 del próximo mes de Julio, a su hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, previniéndose a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, del justiprecio y que no existen títulos de propiedad de las fincas, debiendo el rematante suplirlos a su costa por los medios de derecho.

La Vecilla, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Emiliano Sierra.—El Secretario, Elisardo Limia.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Evelio Prieto Vázquez, Suplente Juez municipal de esta villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por D. Clemente Ferrero Rodríguez, en representación legal de la viuda de Clemente Ferrero, vecinos de esta población, contra D. Santiago Miguélez Castrillo, vecino de Villarrín del Páramo, sobre pago de trescientas ochenta y cuatro pesetas, he acordado, en providencia de hoy, a instancia del actor Sr. Ferrero Rodríguez, sacar a primera y pública subasta, los inmuebles siguientes, pertenecientes al ejecutado Sr. Miguélez Castrillo, para hacer pago de la expresada cantidad y costas:

1.º Una casa, sita en el casco de Villarrín del Páramo, a la calleja, cubierta de paja, linda: Oriente, Cástor Tejedor; Mediodía, huerto de Bonifacio Godos; Norte, José Berjón y Poniente, calleja; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Un bacillar, en término de dicho Villarrín y pago El Otero, de cabida dos cuartas, linda: Oriente, Ulpiano Pozo; Mediodía, Segundo González; Poniente, José Berjón y Norte el ejecutado; valuado en sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual y hora de las diez y seis, en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez suplente, Evelio Prieto.—El Secretario, Francisco Olmo.

Núm. 352.—13,50 ptas.

Juzgado municipal de Izagre
Don Toribio Paniagua Argüello,
Juez municipal de Izagre.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario Suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado por treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en el plazo antes señalado, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 31 de Enero último; haciéndose constar que este término municipal tiene 1.277 habitantes de hecho y 1.286 de derecho, y no percibe el Secretario más emolumentos que los derechos arancelarios.

Izagre, 1 de Junio de 1936.—El Juez, Toribio Paniagua.

Juzgado municipal de Boñar
Don Manuel Ruiz Robles, Juez municipal de la villa de Boñar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente del Blanco González, vecino de Colle, contra D. Mariano Sánchez Sánchez, vecino de Vaznuevo y para pago de la cantidad de trescientas pesetas de principal y las costas y gastos del procedimiento, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, trugal, seco, en término de Veneros, al sitio de Entrecortinas, de cabida de media fanega,

que linda: por el Saliente, de Faustino Diez, de Grandoso; Mediodía, Rivazos; Poniente, de Casimiro Bayón, de Veneros y Norte, con Rivazos; valorada en doscientas pesetas.

2.º Otra tierra, trugal de seco, en el mismo término y sitio de Entrerivazos, de cabida de dos celemines, que linda: al Saliente, de herederos de Fernando Villa; Poniente, de Mauricio Fernández y por Mediodía y Norte, con sierras; valuada en cuarenta pesetas.

3.º Otra tierra, trugal, seco, en término de Grandoso y Voznuevo, al sitio de Valles, de cabida de una hecina, linda: Saliente, herederos de Pantaleón del Río, de Voznuevo; Mediodía, de Marcelino Merino, de Candanedo; Poniente, de Feliciano Robles, de Voznuevo y Norte, Rivazos; valorada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Otra pradera, en el mismo sitio, de cabida de dos celemines, que linda: al Saliente, de Marcelino Merino; Mediodía, de Antonio Diez; Poniente, de Albino Fernández y Norte, camino; valorada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra tierra, centenal, en término de Colle, donde llaman Las Licortas, de cabida de cinco celemines, que linda: Saliente, con arroyo; Mediodía, Adriano Sánchez; Poniente, de herederos de Damiana Llamazares y Norte, de Aurora Rodríguez; valorada en cuarenta pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas como propias de Mariano Sánchez, para el pago de la cantidad expresada y costas del procedimiento. Debiendo celebrarse el remate cumplidos los veinte días de su publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Haciéndose saber a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para ello habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado, sitio donde se ha de celebrar la subasta. Que no existen títulos de propiedad y que los rematantes se han de conformar con la certificación del acta de remate.

Dado en Boñar, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Ruiz.—P. S. M.: Félix Mateo. Núm. 346.—20,25 pts.

Don Manuel Ruiz Robles, Juez municipal de la villa de Boñar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Gregorio Valladares Mateo, vecino de esta villa, contra D. Mariano Sánchez Sánchez, vecino de Voznuevo y para pago de la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas de principal y las costas del procedimiento, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica siguiente:

La mitad de un huerto-prado, en término del casco de Voznuevo, al sitio que llaman Las Eras de trillar, de cabida de media fanega, que linda: por el Poniente, con herederos de Fernando del Río y por los demás aires con terrenos comunales; valorada esta mitad en ciento cincuenta pesetas. Cuyo prado ha sido embargado como de la propiedad del Mariano, y se vende para pago de la cantidad expresada y costas del procedimiento. Debiendo de celebrarse el remate una vez cumplidos los veinte días de la fecha que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la sala audiencia de este Juzgado, a las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para todo aquel que desee tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin haber consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no existen títulos de propiedad, por lo tanto el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Boñar, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Ruiz.—P. S. M.: Félix Mateo.

Núm. 345.—12,50 pts.

Juzgado municipal de Riello

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Balbino Fidalgo Melcón, vecino de Riello, contra D. Donnino García González, vecino de La Utrera, declarado en rebeldía, D. Moisés Gar-

cía y D. Juan Díez, vecinos de La Utrera y Paladín, respectivamente, sobre pago de seiscientos cuarenta y dos pesetas que el demandado don Donnino es en deber al demandante, más el medio por ciento mensual desde la notificación de la demanda y otros accesorios, y doscientas cincuenta pesetas que se calculan para costas y gastos, de cuya cantidad son responsables con carácter de fiadores solidarios limitada la cuantía del principal en cuanto a D. Moisés García, a doscientas doce pesetas, y el de D. Juan Díez a quinientas treinta, se ha acordado en providencia de este día sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días, los inmuebles embargados al deudor D. Donnino, como de su pertenencia, que son los siguientes y bajo las condiciones que luego se dirán:

1.º Una casa sita en el pueblo de La Utrera, de planta baja, cubierta de teja, destinada a fragua, que linda: a la derecha entrando, con terreno común; espalda, finca de Isaac Bardón, e izquierda, casa de José Martínez. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad de un prado proindiviso con Bautista Díez Bardón, en término del mismo pueblo y sitio de Los Quiñones, de cabida cuatro áreas, que linda: al Norte y Este, finca de Luciano Mínguez; Sur, otra de José Díez, y Oeste, camino. Valorado en doscientas pesetas.

3.º Dos terceras partes de un nogal en término del mismo, al sitio donde se reúne el Concejo. Valorado en veintidós pesetas.

4.º La mitad de una casa, proindiviso con Bautista Díez Bardón, sita en el casco del mismo pueblo de planta alta y baja cubierta de teja, que linda: a la derecha entrando, con casa de Julián Díez; espalda, calleja, e izquierda, terreno comunal. Valorada en quinientas veinte pesetas.

Las expresadas fincas fueron embargadas por el Juzgado municipal de Valdesamario, y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo y hora de las once, y se advierte que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por cien-

to por lo menos del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que será de cuenta del comprador los gastos de otorgamiento de la escritura, según así lo expresa la parte ejecutante, conformándose sólo con certificación del acta de remate.

Riello, veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Antonio Flórez.—P. S. M., Francisco Morán.

Núm. 353.—21,25 ptas.

Juzgado municipal de Cubillas de los Oteros

Don Francisco Díez Santos, Juez municipal suplente en funciones por defunción del propietario de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, según determina el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan, en el plazo de treinta días, haciendo constar que este Municipio se compone de 514 habitantes de hecho y 531 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Cubillas de los Oteros, 3 de Junio de 1933.—Francisco Díez.

Juzgado municipal de Castilfalé

Don Nicéforo Garrido Pérez, Juez municipal de Castilfalé (León) partido judicial de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas en propiedad de Secretario y suplente, las cuales han de proveerse según determina el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Orden de 14 de Julio de 1930, es decir, por concurso de traslado, con las preferencias en el artículo citado mencionadas.

Los que aspiren a desempeñarlas deberán solicitarlas del Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días naturales, con-

tados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegrados.

Se hace constar que este Ayuntamiento consta de noventa y tantos vecinos, y que el Secretario y suplente agraciados no percibirán otros derechos que los de arancel cuando tengan que desempeñar el cargo.

Castilfalé, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Nicéforo Garrido.—El Secretario, Juan Pastrana.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos que se siguen de oficio para hacer efectivos jornales que adeuda a sus obreros D. Eugenio Salarnier, acordó sea requerido dicho señor a medio de la presente a fin de que en término de segundo día designe perito que en unión del nombrado por la representación de los ejecutantes valore los bienes inmuebles que le han sido embargados al Sr. Salarnier, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá que pasa por lo dictaminado por el perito de los ejecutantes que lo es el vecino de esta villa, D. Jesús Cuevas.

La Vecilla, 29 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Elisardo Limia.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a Manuel Cuesta, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 10 o 17, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, y que es conocido por el Mejicano, para que comparezca ante este Juzgado municipal al acto del juicio de faltas, el día vinticinco de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, como denunciado, por dedicarse a la construcción de aparatos para la sustracción de energía eléctrica.

León, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye sobre daños por imprudencia en un automóvil de turismo del Médico D. Celso González Pernas, causados por un camión de la matrícula

LE. 3.100, propiedad de Manuel Castro García, de Puente de Domingo Flórez, hecho que tuvo lugar la mañana del 26 de Enero último, cerca del pueblo de Untes, Alcaldía de Canedo, de este partido, acordó citar por medio de la presente al dueño de dicho camión o a la persona que conducía éste el expresado día, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 27 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se cita a Eulogio García Argibay, natural de Pontevedra, a Manuel López López, natural de Ríos y Gerardo López Martínez, natural de Valladolid, y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, el día 23 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, al acto de juicio de faltas como denunciados por estafa, por viajar sin billete, sorprendidos en la estación de Quintana, el día 26 de Enero de 1932.

Santovenia de la Valdoncina, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario, Vicente Diez.

Requisitoria

Alvarez Ares, José, de 20 años, estudiante, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cuba y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia a Agente de la Autoridad, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Alfonso.

BANCO MERCANTIL

ASTORGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo de este Banco, núm. 104, de pesetas 5.000, se

adyerte al público que transcurridos se sean treinta días desde la fecha de este anuncio, se procederá a expedir un duplicado, quedando sin efecto, por lo tanto, el original.

Astorga, 4 de Junio de 1936.—El Gerente, Panero.

Núm. 354.—6,00 pts.

Banco Urquijo Vascongado

CAJA DE AHORROS

EXTRAVÍO DE LIBRETA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 2.106, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 349.—7,50 pts.

Comunidad de regantes y usuarios «Los Tres Concejos»

Castrillo de las Piedras

En uso de las facultades que me confieren los artículos 93 y 112 de las ordenanzas por que se rige esta entidad, convocó a los miembros de la misma, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes actual y hora de las diez, en el local de costumbre, en Carral, con el siguiente orden del día:

Aprobación del acta de la sesión última y nombramientos de Secretario y Tesorero de la Comunidad.

Si en el día indicado no concurren mayoría de usuarios, por lo cual no pudiese celebrarse sesión, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 5 de Julio próximo, a la misma hora y local indicados.

Se interesa la puntual asistencia de los señores usuarios.

Castrillo de las Piedras, 1.º de Junio de 1936.—El Presidente, Esteban Domínguez.

Núm. 348.—13,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial